



INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, con el atento informe que se allega memorial por parte del abogado JUAN DAVID HERRERA RESTREPO, quien fuera designado como curador Ad Litem del demandado ALVARO ENRIQUE PLATA GRANADOS, en el presente proceso, solicitando sea relevado del cargo, por actuar en más de cinco procesos como defensor de oficio y adicionalmente porque su ubicación y residencia es en la ciudad de Medellín. Para proveer. Bucaramanga, 28 de agosto de 2020.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	VICTOR HUGO BALAGUERA REYES
DEMANDADOS:	ALVARO ENRIQUE PLATA GRANADOS LEIDY PAOLA MEZA BLANCO
RADICADO:	680014189001-2018-00163-00
PROVIDENCIA	SUSTANCIACIÓN No 402
DECISIÓN:	DESIGNA NUEVO CURADOR
TRÁMITE:	INSTANCIA

Visto lo comunicado por el abogado JUAN DAVID HERRERA RESTREPO, quien fuese designado como curador ad litem de quien compone la parte pasiva dentro del presente asunto, y atendiendo al informe secretarial, de conformidad con el numeral séptimo del artículo 48 del C.G.P, se releva al abogado de la mentada designación, realizada dentro del presente proceso.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 numeral 3, se designa como CURADOR AD LITEM de ALVARO ENRIQUE PLATA GRANADOS, a la abogada DAMARIZ SARAY TOVAR MUÑOZ identificada con cedula de ciudadanía N° 63.531.268 portador de la Tarjeta profesional N° 264414, quien ejerce habitualmente la profesión y que en el presente desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio de los ausentes.

Se ordena librar por secretaría oficio dirigido al curador, al correo electrónico damarissarayabogada@gmail.com y abogados@skandiabufete.com informándole la designación, con la advertencia que el nombramiento es de forzosa aceptación y debe comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación a ejercerlo.

La comunicación referida en el párrafo anterior, deberá ser remitida por este despacho a los correos electrónicos referenciados o correo electrónico registrado en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ
JUEZ

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRONICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO N° 09** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **01 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7cf32e8df951fbe3a585e9e5be5655b4d22ddf9971b0e546c52ef1ae632226e2

Documento generado en 31/08/2020 12:09:36 p.m.